

IQUIQUE, 02 de octubre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 2003.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.01.2016.-

b.- El Memorando 78247 de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales de fecha 14.09.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Cooperación, suscrito con **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

EN EL MARDO DEL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN

En Antofagasta, a 13 de AGOSTO de 2018, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, representada por su Director Regional don Cristian Salas Papisideris ambos domiciliados en Avenida Argentina N° 2510, comuna de Antofagasta, en adelante la Corporación o CONAF, indistintamente, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, don Gustavo Antonio Soto Bringas, Cédula Nacional de Identidad N° 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante, también denominada la “UNIVERSIDAD” se expone y conviene lo siguiente:

PRIMERO: CONAF es una corporación creada por órganos del Estado, cuya misión es “Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”.



SEGUNDO: La Universidad Arturo Prat es una institución de Educación Superior Estatal de carácter regional, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, que busca contribuir mediante una formación académica de calidad con énfasis en la continuidad de estudios a nivel técnico y profesional, y en la formación a nivel de postítulo y postgrado.

En los ámbitos de docencia, investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, fomentamos la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país.

Como Universidad Estatal tiene un fuerte compromiso en promover la movilidad social, fortalecer los vínculos con los pueblos originarios, favorecer la integración transfronteriza y promover la interculturalidad.

TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través de su Programa de Arborización; incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en la Región de Antofagasta.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo, la Corporación y la Universidad desarrollarán, durante el año 2018 en la comuna de Calama, el proyecto Áreas Verdes CDV Calama, donde CONAF se compromete a:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atingentes, además del apoyo al diseño del espacio que se pretende arbolado en el caso que sea necesario, selección de especies, asistencia técnica en temas de plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud de la Universidad.
- La entrega de plantas, árboles, para el establecimiento del espacio arbolado, según lo permita su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Medios materiales, presupuestarios y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.

SEXTO: Por su parte a la Universidad, se compromete a:

- Facilitar insumos para reparación de sistema de regadío actual.
- Difundir las actividades conjuntas en distintos medios.
- Aportar la mano de obra (estudiantes voluntarios) para realizar los trabajos antes detallados.
- Facilitar las instalaciones para realizar charlas, seminarios u otros relacionados con la iniciativa, según disponibilidad y previa solicitud, formal y por escrito, realizada con, a lo menos, 15 días de anticipación.

SÉPTIMO: CONAF y la UNIVERSIDAD, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar otras actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o periurbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.



Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Las plantas, árboles e implementos para la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibida su venta.

NOVENO: Aceptados por CONAF otros lugares de plantación dentro de la región de Antofagasta propuestos por la UNIVERSIDAD, se le informará a esta entidad sobre el lugar, cantidad y fecha de entrega de plantas y árboles.

DÉCIMO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes designarán uno (a) o más Coordinadores, según se requiera, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio. En el caso de CONAF la contraparte será el encargado del Departamento de Ecosistemas y Sociedad de cada Unidad Administrativa, a menos que se estipule lo contrario. Respecto de la UNIVERSIDAD, la contraparte será el Encargado de la Oficina de Admisión y Egresados, o la persona que la reemplace o se designe para estos efectos.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá una duración de un (1) año contado desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos tres (3) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejarse constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Universidad y 2 en poder de CONAF.

DÉCIMO SEXTO: La personería jurídica de don Gustavo Soto Bringas para representar a la Universidad Arturo Prat, en su calidad de Rector, emana del Decreto Supremo N° 580, del 28 de diciembre 2015, del Ministerio de Educación. La personería de don Cristian Salas Papisideris para



representar a la **Corporación Nacional Forestal CONAF**, consta en resolución N° 384, de fecha 06 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, reducida a escritura pública con fecha 08 de mayo de 2018, ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola y anotada en su repertorio con el número 26.830 del 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
RUT N°70.777.500-9
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CRISTIAN SALAS PAPASIDERIS
DIRECTOR REGIÓN ANTOFAGASTA
RUT N°61.313.000-4
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/rcc

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

04 OCT 2018



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA	
Fecha: 24 SEP 2018	MEMO Nro. 78247 / 2018
N° Registro: 551	
SECRETARÍA GENERAL	
14/9/18 -	
1082	

MEMORANDUM

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). LORETO CASTILLO COLLADO**
Docente Directivo Superior / Dirección General De Vinculación Y Relaciones Institucionales / Sede Iquique

REF : Convenio Marco Y Específico Corporación Nacional Forestal

FECHA : Viernes, 14 de Septiembre de 2018

Mediante el presente, envío 3 ejemplares del Convenio Marco y Convenio Específico, suscrito entre la Universidad Arturo Prat y la Corporación Nacional Forestal, para gestionar la emisión de decretos correspondientes.

Saluda atentamente,

LORETO CASTILLO COLLADO

Director General de Vinculación

y Relaciones Institucionales

Universidad Arturo Prat

Iquique

LCC/klc

Archivos Adjuntos:

convenio_corporacion_nacional_forestal.pdf

convenio_marco_corporacion_nacional_forestal.pdf



LORETO CASTILLO COLLADO

Docente Directivo Superior / Dirección General De Vinculación Y Relaciones Institucionales

CDT: 2018afabc55f3ef5943df6

Handwritten signature and date: Loreto Castillo Collado 24-9-18





Universidad
ARTURO PRAT
 del Estado de Chile
 DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
 Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CONVENIO ESPECIFICO


**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
 Y
 CORPORACION NACIONAL FORESTAL**


21/08/2018
 FECHA


GERMAN ARAVENA FLORES
 DIRECTOR
 CENTRO DOCENTE Y VINCULACION CALAMA

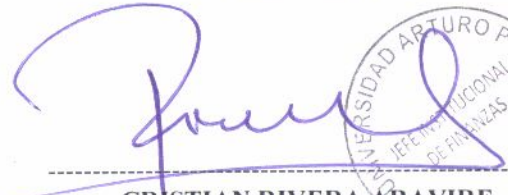



27/08/2018
 FECHA


LORETO CASTILLO COLLADO
 DIRECTORA GENERAL DE VINCULACION
 Y RELACIONES INSTITUCIONALES



06/09/2018
 FECHA


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
 JEFE INSTITUCIONAL DE FINANZAS



 FECHA

ARIEL SMITH MARIN
 JEFE UNIDAD JURIDICA INSTITUCIONAL

**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO**

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Corporación Nacional Forestal
- Rut : 61.313.000-4
- Domicilio : Avda. Argentina N° 2510, Antofagasta
- Representante : Cristian Salas Papisideris
- Rut : 16.244.604-5
- País : Chile

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (..X..) Tipo
- Convenio Específico:
 1. Intercambio Estudiantil
 2. Intercambio Académico
 3. Investigación
 4. Práctica Profesional
 5. Otro (indicar).....
- Duración del Convenio: Indefinido (...) Plazo (...X...) /Nº de años...3.../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Establecer un marco de cooperación recíproca que comprende desarrollar proyecto Áreas Verdes CDV Calama, que incluye, entre otros,: Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes, además del apoyo al diseño del espacio que se pretende arbolear en el caso que sea necesario, selección de especies, asistencia técnica en temas de plantación y mantenimiento de los árboles

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fortalecer la vinculación con instituciones públicas en beneficio de los estudiantes de CDV Calama. Contar con áreas verdes con especies que sean de la zona, ocupen menos agua y se mantengan en el tiempo. Capacitación a estudiantes en ámbitos de medio ambiente y forestación ampliando y fortaleciendo otros ámbitos de su aprendizaje.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

El convenio permitirá fortalecer y establecer alianzas con un organismo público de relevancia en la zona y permitirá implentar un proyecto que comprende distintos ámbitos como arborizar el CDV Calama, lo que favorece a los estudiantes quienes además aprenderán y se capacitarán en temas de especies.

6. CONTACTOS PREVIOS (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Reuniones con personeros Conaf en su oficina y visitas a terreno a CDV Calama, además de una capacitación dictada en nuestro centro para el trabajo de arborización que se pretende implementar más adelante. Convenio Marco en tramitación

7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

- Nombre : Eduth Chamorro
- Unidad a la que pertenece: Defor Conaf
- Cargo : Jefe Defor
- Teléfono: 2383323
- Email : Eduth.chamorro@conaf.cl

8. COSTOS ASOCIADOS (si los hubiere)

Ítem	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE

- Nombre : German Aravena Flores
- RUT : 10.633.788-8
- Unidad a la que pertenece : Dirección
- Cargo : Director CDV Calama
- Teléfono : (55) 2 447054
- Email : garavena@unap.cl



Firma Coordinador(a) Responsable

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "UNIVERSIDAD ARTURO PRAT", "DIRECTOR", "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE INNOVACIÓN", and "CALAMA".



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
Y
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN

En Antofagasta, a 13 de AGOSTO de 2018, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, representada por su Director Regional don Cristian Salas Papisideris ambos domiciliados en Avenida Argentina N° 2510, comuna de Antofagasta, en adelante la Corporación o CONAF, indistintamente, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Rut. N° 70.777.500-9, representada por su Rector, don Gustavo Antonio Soto Bringas, Cédula Nacional de Identidad N° 6.829.992-6, con domicilio en Avenida Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante, también denominada la “UNIVERSIDAD” se expone y conviene lo siguiente:

PRIMERO: CONAF es una corporación creada por órganos del Estado, cuya misión es “Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”.

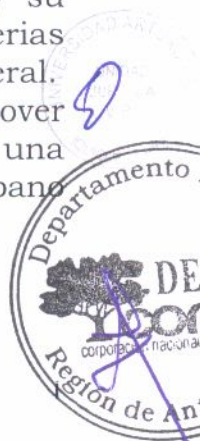
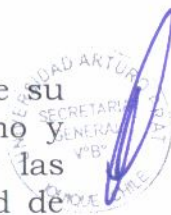
SEGUNDO: La Universidad Arturo Prat es una institución de Educación Superior Estatal de carácter regional, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, que busca contribuir mediante una formación académica de calidad con énfasis en la continuidad de estudios a nivel técnico y profesional, y en la formación a nivel de postítulo y postgrado.

En los ámbitos de docencia, investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, fomentamos la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país.

Como Universidad Estatal tiene un fuerte compromiso en promover la movilidad social, fortalecer los vínculos con los pueblos originarios, favorecer la integración transfronteriza y promover la interculturalidad.

TERCERO: El Gobierno de Chile ha encomendado a CONAF, a través de su Programa de Arborización; árbol urbano, incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en todas las regiones de Chile, con el objeto de mejorar las condiciones ambientales de las ciudades y poblados del país y la calidad de vida de la población, a través del aumento de la cobertura arbórea y su adecuada distribución, así como la entrega de asistencia técnica en materias relacionadas a la valoración, establecimiento y cuidado del arbolado en general.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, las partes han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de incrementar el arbolado urbano y peri-urbano en la Región de Antofagasta.





2.

QUINTO: Para avanzar con este objetivo, la Corporación y la Universidad desarrollarán, durante el año 2018 en la comuna de Calama, el proyecto Áreas Verdes CDV Calama, donde CONAF se compromete a:

- Asistencia técnica y capacitación en temáticas atinentes, además del apoyo al diseño del espacio que se pretende arbolado en el caso que sea necesario, selección de especies, asistencia técnica en temas de plantación y mantenimiento de los árboles, de acuerdo a solicitud de la Universidad.
- La entrega de plantas, árboles, para el establecimiento del espacio arbolado, según lo permita su disponibilidad y cuando se considere necesario.
- Medios materiales, presupuestarios y profesionales según su disponibilidad nacional y/o regional para el desarrollo de actividades de divulgación de la presente iniciativa que sean acordadas por ambas partes.

SEXTO: Por su parte a la Universidad, se compromete a:

- Facilitar insumos para reparación de sistema de riego actual.
- Difundir las actividades conjuntas en distintos medios.
- Aportar la mano de obra (estudiantes voluntarios) para realizar los trabajos antes detallados.
- Facilitar las instalaciones para realizar charlas, seminarios u otros relacionados con la iniciativa, según disponibilidad y previa solicitud, formal y por escrito, realizada con, a lo menos, 15 días de anticipación.

SÉPTIMO: CONAF y la **UNIVERSIDAD**, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar otras actividades de difusión y comunicacionales conjuntas, tendientes a promover la corresponsabilidad de la comunidad respecto de los beneficios del arbolado urbano y de la existencia de áreas verdes urbanas o periurbanas, así como el cuidado en el uso de éstas y su mantenimiento.

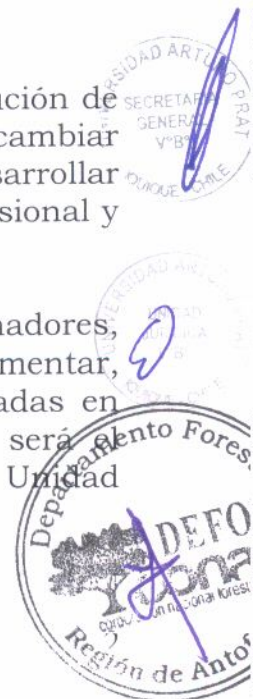
Los materiales a utilizar, los contenidos, herramientas y formas de divulgación de estas acciones serán acordados entre ambas instituciones.

OCTAVO: Las plantas, árboles e implementos para la plantación que se entreguen con motivo de este convenio deberán ser utilizados, exclusivamente, para los objetivos propuestos, quedando estrictamente prohibida su venta.

NOVENO: Aceptados por CONAF otros lugares de plantación dentro de la región de Antofagasta propuestos por la UNIVERSIDAD, se le informará a esta entidad sobre el lugar, cantidad y fecha de entrega de plantas y árboles.

DÉCIMO: Durante la vigencia de este convenio, y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, profesionales, experiencias e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes designarán uno (a) o más Coordinadores, según se requiera, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente Convenio. En el caso de CONAF la contraparte será el encargado del Departamento de Ecosistemas y Sociedad de cada Unidad





Administrativa, a menos que se estipule lo contrario. Respecto de la UNIVERSIDAD, la contraparte será el Encargado de la Oficina de Admisión y Egresados, o la persona que la reemplace o se designe para estos efectos.-

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que correspondiere y tendrá una duración de un (1) año contado desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos tres (3) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

En todo caso las labores que se estuvieren convenidas y en ejecución deberán terminarse.

DÉCIMO TERCERO: Las modificaciones a este convenio requerirán mutuo acuerdo entre las partes comparecientes y se deberá dejarse constancia de estas por escrito. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente instrumento.

DÉCIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia relativa de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría de la República en el ámbito administrativo.

DÉCIMO QUINTO: En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente instrumento en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Universidad y 2 en poder de CONAF.

DÉCIMO SEXTO: La personería jurídica de don Gustavo Soto Bringas para representar a la **Universidad Arturo Prat**, en su calidad de Rector, emana del Decreto Supremo N° 580, del 28 de diciembre 2015, del Ministerio de Educación. La personería de don Cristian Salas Papasideris para representar a la **Corporación Nacional Forestal CONAF**, consta en resolución N° 384, de fecha 06 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal, reducida a escritura pública con fecha 08 de mayo de 2018, ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola y anotada en su repertorio con el número 26.830 del 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
RUT N°70.777.500-9
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CRISTIAN SALAS PAPANIDERIS
DIRECTOR REGIONAL
RUT N°61.313.000-4
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

